



EDICTO N°. 16

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente DFS-071, se ha proferido Resolución 000193 del 27 de febrero de 2018 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la cesión total de los derechos del señor **JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No 93.411.602 del Contrato de Concesión No **DFS-071** a favor del señor **ALIRIO RIVERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 14.214.590, presentada con radicado No. 20179010275612 del 05 de diciembre del 2017, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER al señor **JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No 93.411.602, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No DFS-071 relacionadas en el Concepto Técnico No. 092 del 12 de febrero de 2018, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión parcial de derechos derivados del mencionado título, iniciado el 05 de diciembre del 2017 mediante radicado No 20179010275612, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA** identificado con cédula de ciudadanía No 93.411.602 y, al señor **ALIRIO RIVERA GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 14.214.590, a través de su representante legal o, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Teléfono: 2611678 - 2638900

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de julio de 2018 a las 7:30 am., y se desfija el día 10 de julio de 2018 a las 4:30 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eny.Lacouture@anm.gov.co

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900